

# RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 104-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 11 de abril del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTO:

El Informe N° 049-2016-UPECT-OPP-MVES del 08 de abril del 2016, mediante el cual el Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de los preparativos por motivos de viaje que realizará la delegación de Villa el Salvador del 17 al 28 de abril a la ciudad de Amstelveen y Santa Coloma de Gramenet; por un monto total de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles);

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de los preparativos por motivos de viaje que realizará la delegación de Villa el Salvador del 17 al 28 de abril a la ciudad de Amstelveen y Santa Coloma de Gramenet; por un monto total de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 053-2016-OPP/MVES de fecha 11 de Abril del 2016 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 1,200.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.000001	Planeamiento y Presupuesto
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 004	Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 0005	Planeamiento Institucional
Meta	: 0012	Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica
Fte Fto	: 4	Donaciones y Transferencias
Rubro de Fto.	: 13	Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	: 0	Normal
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/1,200.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de **JUAN JOSE REMIGIO PACHECO**, para cubrir los gastos de los preparativos por motivos de viaje que realizará la delegación de Villa el Salvador del 17 al 28 de abril a la ciudad de Amstelveen y Santa Coloma de Gramenet, se deberá considerar a su vez, lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**Artículo Tercero.-** PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE